



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2018060361582

Fecha: 27/09/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: ALVARO



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-37-01-2018 – GRUPO I
– MUNICIPIO DE JERICÓ.**

EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ordenanza 20 de 1998, el Decreto Departamental 007 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, prevista para la selección del contratista conforme al Artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
2. Que con la finalidad de mejorar las condiciones en el campo de los servicios públicos domiciliarios en el Municipio de Jericó en el Departamento de Antioquia, específicamente en el sistema de Acueducto municipal, se pretendió adelantar un proceso de contratación mediante Licitación Pública por grupos que permitiera la materialización de las soluciones técnicas más adecuadas según el estado actual de las redes de servicios públicos en el municipio.
3. Que el MVCT, otorgó concepto de viabilidad técnica favorable al proyecto: **"CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ."**
4. Que el aviso de convocatoria del proceso, los documentos previos con sus respectivos anexos y el proyecto de pliegos respectivo fue publicado en la página web del SECOP el 29 de junio de 2018 y las etapas subsiguientes se cumplieron en estricto apego al cronograma del proceso inicial y como constancia de ello se tienen todos los documentos del proceso los cuales se encuentran publicados en la página www.contratos.gov.co.
5. Que mediante la **Resolución No. S 2018060233061 del 23 de julio de 2018**, el Gerente de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia ordenó la apertura del proceso de selección de Licitación Pública LIC-37-01-2018, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE JERICÓ Y EN EL CORREGIMIENTO DE DAMASCO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, EN EL MARCO DE LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PAP – PDA**, de manera específica para el **GRUPO I: CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ.**
6. Que el presupuesto oficial (COSTO DIRECTO + AU) para el Grupo I – Jericó es de: **CINCO MIL SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$5.075.115.878,00)**. Los recursos destinados para **Imprevistos** son: \$ **51.538.450,00**
7. Que el plazo de ejecución es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual se suscribirá una vez se encuentren legalizados los contratos de obra e interventoría.
8. Que la designación del Comité Asesor y Evaluador del proceso fue efectuada por el Gerente de Servicios Públicos de conformidad con la normatividad vigente.

- "....."
9. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del Pliego de Condiciones se realizó conforme al cronograma del proceso, sobre la cual se registró su desarrollo mediante Acta publicada en la página web del SECOP.
 10. Que previo al cierre del proceso, se emitió la Adenda N° 1 del 02 de agosto de 2018, con el ánimo de aclarar, modificar, suprimir el Pliego de Condiciones.
 11. Que todas las observaciones presentadas por los interesados durante la fase de Pre-pliegos y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Igualmente se atendieron las observaciones presentadas de manera extemporánea. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso y sus respectivas respuestas, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.
 12. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Contratación de la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia el día 08 de agosto de 2018, a las 09:00 horas, registrándose la participación de proponentes así:

Nro.	NOMBRE	INTEGRANTES
1	CONSORCIO A&C ANTIOQUIA	EMIRO CARLOS BARGUIL (75%) CARMELO ROSALES (25)
2	CONSORCIO GRANDIKON	IKON GROUP S.A.S. (75%) GRANDICOS S.A.S. (25%)
3	FRANCISCO RAMÓN RÍOS	N.A.
4	GRUPO GIC	IES INGENIEROS (25%) GRUPO INGECOL (25%) SIMELEC INGENIEROS (50%)
5	CONSORCIO ALCADUCTO VIRRO 2018	JUAN CARLOS VILLANY (50%) JUAN CARLOS PATARROLLO (50%)
6	CONSORCIO REDES SANTA BÁRBARA	CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA (50%) AGAMA S.A.S. (50%)
7	IDC INVERSIONES	N.A.
8	UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO 2018	CARLOS MARIO PALACIOS CHAMAT (25%) 7G7 S.A.S. (75%)
9	TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS	N.A.
10	SANEAR S.A.S.	N.A.
11	CONSORCIO CONSTRUCTORA JERICÓ	AZ CONSTRUCCIONES (75%) ÁLVARO DELIO ZAPATA (25%)
12	CONSORCIO AP – REDYCO	CONSTRUCCIONES AP (50%) REDYCO S.A.S. (50%)
13	UNIÓN TEMPORAL TPJ REDES	TRAINCO S.A.S. (50%) PROMAQCO S.A.S. (50%)

13. Que de acuerdo a la verificación inicial de las propuestas y según el cronograma del proceso, el día 24 de agosto de 2018, se publicó en el SECOP la SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O ACLARACIONES a los proponentes que no cumplieron con la totalidad de requisitos de orden legal, técnicos y financieros, la fecha máxima para subsanaciones, previa publicación del informe de evaluación, se estableció inicialmente hasta el 29 de agosto de 2018.
14. Que después de realizar la evaluación para el Grupo I, no se rechazó ninguna propuesta.
15. Que el proceso de evaluación de las propuestas y de los requisitos subsanados por los proponentes requeridos, se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
16. Que el informe de evaluación del proceso se publicó en la página web del SECOP el 30 de agosto de 2018 estableciéndose como término de traslado para conocimiento y observaciones de los participantes hasta el 11 de septiembre de 2018.

RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			CALIFICACIÓN DEFINITIVA
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Kr	

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				CALIFICACIÓN DEFINITIVA
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Kr	Capacidad Financiera	
2	CONSORCIO A&C ANTIOQUIA	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL
5	CONSORCIO GRANDIKON	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL
7	FRANCISCO RAMÓN RÍOS	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL
9	GRUPO GIC	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL
11	CONSORCIO ALCADUCTO VIRRO 2018	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL
13	CONSORCIO REDES SANTA BÁRBARA	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL
14	IDC INVERSIONES	HÁBIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HÁBIL
18	UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO 2018	HÁBIL	NO HABIL	HABIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
20	TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS	HÁBIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HÁBIL
25	SANEAR S.A.S.	HÁBIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HÁBIL
26	CONSORCIO CONSTRUCTORA JERICÓ	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL
28	CONSORCIO AP - REDYCO	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL
29	UNIÓN TEMPORAL TPJ REDES	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL

17. Que mediante Adenda N° 2 el 12 de septiembre de 2017, se modifica el Cronograma del proceso de selección.
18. Que con ocasión de las observaciones y subsanaciones presentadas por los participantes del proceso durante el traslado del informe de evaluación inicial, la Entidad procedió con la publicación en el SECOP de un nuevo informe de evaluación ajustado y actualizado el día 17 de septiembre de 2018, las cuales fueron atendidas a la luz de las reglas del pliego de condiciones.
19. Que conforme a las decisiones adoptadas, el Informe Definitivo contiene la asignación de puntaje de la siguiente manera:

PROPONENTE		CALIFICACIÓN CALIDAD	CALIFICACIÓN PUESTA EN MARCHA	CALIFICACIÓN INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	TOTAL
N°	NOMBRE					
2	CONSORCIO A&C ANTIOQUIA	100	100	100	0	300
5	CONSORCIO GRANDIKON	100	100	100	0	300
7	FRANCISCO RAMÓN RÍOS DANIES	0	100	100	0	200
9	GRUPO GIC	100	100	100	0	300
11	CONSORCIO ALCADUCTO VIRRO 2018	100	100	100	0	300
13	CONSORCIO REDES SANTA BÁRBARA	100	100	100	0	300
26	CONSORCIO CONSTRUCTORA JERICÓ	100	100	100	10	310
28	CONSORCIO AP- REDYCO	100	100	100	0	300
29	UNIÓN TEMPORAL TPJ REDES	100	100	100	0	300

20. Que los días 19 y 20 de septiembre de 2018, se realizó audiencia de apertura del sobre económico del proceso de contratación para el Grupo I – Jericó, la cual hace parte integrante de la presente resolución, la cual define el siguiente puntaje:

RESUMEN DE PUNTAJE Y VALORES ECONÓMICOS								
Nº	CONSORCIO	COMPOSICIÓN	TECNOLOGÍA	EXPERIENCIA	REPUTACIÓN	PRECIOS	VALOR ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL
5	CONSORCIO GRANDIKON	IKON GROUP S.A.S. (75%) GRANCOLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES - (GRANDICOS S.A.S.) (25%)	100	100	100	0	688,35	988,35
13	CONSORCIO REDES SANTA BÁRBARA	CONSTRUPIEDRA CIA LTDA (50%) AGAMA S.A. (50%)	100	100	100	0	680,39	980,39
26	CONSORCIO CONSTRUCTOR A JERICÓ	AZ CONSTRUCCIONES (75%) ALVARO DELIO ZAPATA (25%)	100	100	100	10	682,19	992,19
28	CONSORCIO AP-REDYCO	CONSTRUCCIONES AP (50%) REDYCO S.A.S. (50%)	100	100	100	0	690,00	990,00
29	UNIÓN TEMPORAL TPJ REDES	TRAINCO S.A.S. (50%) TROMAQCO S.A.S. (50%)	100	100	100	0	677,17	977,17

21. Que derivado de la audiencia de adjudicación, se rechazaron las siguientes propuestas:

Después de realizada la revisión de los Formularios números 3, 6 y número 7 se rechazan las siguientes propuestas.

- **Propuesta 2 - CONSORCIO A&C ANTIOQUIA**, al realizar las correcciones en formulario 6, el AU corregido supera el AU oficial.
- **Propuesta 7 - FRANCISCO RAMÓN RÍOS DANIES**, al realizar las correcciones en formulario 6, el AU corregido supera el AU oficial.
- **Propuesta 9 - GRUPO GIC**, al realizar las correcciones en formulario 6, el AU corregido supera el AU oficial.
- **Propuesta 11 - CONSORCIO ALCADUCTO VIRRO 2018**, al realizar las correcciones en formulario 6, el AU corregido supera el AU oficial.

22. Que una vez obtenido el orden de elegibilidad, se recomendó la adjudicación del proponente que hubiese tenido el mayor puntaje ubicado en el primer orden de elegibilidad, así:

PROPONENTE		TOTAL
Nº	NOMBRE	
26	CONSORCIO CONSTRUCTORA JERICÓ	992,19

23. Que realizada la corrección aritmética correspondiente, la propuesta del Oferente CONSORCIO CONSTRUCTORA JERICÓ, queda por la suma de: **CINCO MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML. (\$5.047.750.835) INCLUIDO AU**

24. Que todos los documentos publicados en el SECOP en desarrollo del proceso de Licitación Pública N° LIC-37-01-2018 – Grupo I hacen parte integral de la presente resolución.

25. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso en su función evaluadora recomienda la adjudicación del contrato derivado de la Licitación Pública N° LIC-37-01-2018 para el Grupo I – Jericó, al oferente ubicado en el orden de elegibilidad que compone el proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO CONSTRUCTORA JERICÓ (AZ CONSTRUCCIONES 75% - ALVARO DELIO ZAPATA RENDON 25%)**, representado por el señor **ALVARO DELIO ZAPATA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.591.704** de Medellín; el Contrato derivado de la Licitación Pública LIC-37-01-2018, para el Grupo I, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ**, por un valor estimado de **CINCO MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML. (\$5.047.750.835) INCLUIDO AU**, no obstante y de conformidad con el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013, el artículo 204 de la ley 100 de 1993 y el artículo 19 de la ley 1607 de 2012 modificada parcialmente por la ley 1739 de 2014, la Entidad recalculará el valor del AU de la propuesta, para obtener un valor definitivo del contrato de obra. El plazo para la ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio de actividades.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente resolución.

PARÁGRAFO: En todo caso la notificación de esta resolución de adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía administrativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES GALLEGO ALZATE
Gerente de Servicios Públicos
Departamento de Antioquia

Proyectó: Alethia Carolina Arango Gil – Profesional Universitaria. Gerencia de Servicios Públicos.

